

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313492
Denominación Título:	Máster Universitario en Práctica de la Abogacía
Universidad responsable:	Universidad a Distancia de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad Ciencias Jurídicas
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa no se ha realizado siempre conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada. La carga de trabajo está desequilibrada por existir una excesiva carga en el primer semestre con relación al segundo semestre. Esto posibilita que muchos estudiantes comiencen las prácticas externas a lo largo del segundo semestre. Siendo cierto que el plan de estudios verificado permite esta posibilidad, se está utilizando de un modo poco adecuado. Muchos estudiantes comienzan las prácticas sin estar matriculados en ellas (porque superarían el máximo de 60 créditos a matricular por curso), y se les matricula en un hipotético tercer semestre en el que en algunos casos las han finalizado o están a punto de finalizarlas. De este modo, el resultado final es que se le permite al estudiante finalizar el Máster en un año, lo cual no es conforme con la Memoria verificada pues se trata de un título verificado en 3 semestres repartidos en 2 cursos, ni garantiza que la programación del plan de estudios se ajuste a lo indicado en el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, limitando a 60 ECTS el número máximo de créditos por curso académico para un alumno que realice los estudios a tiempo completo.

Tanto las actividades formativas como la metodología docente y la información contenida en las guías de las asignaturas son en general adecuadas y coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título.

En el desarrollo de las prácticas externas se aprecian algunas deficiencias en cuanto al seguimiento y adjudicación de las mismas. Con respecto a la coordinación de las prácticas, existe una figura de coordinador de prácticas, aunque no se han evidenciado protocolos estandarizados de coordinación con los tutores profesionales.

El título se ha impartido en la modalidad prevista, on line. Se ha tramitado una modificación de la Memoria para admitir 275 estudiantes a partir de 2016, que ha sido aprobada. Hasta ahora se ha evidenciado que se han admitido todos los estudiantes que han solicitado la admisión y cumplían los requisitos de acceso al Máster. El número de alumnos de nuevo ingreso no supera el autorizado, pero a partir del curso 2015-2016, en el que se ha aumentado sustancialmente el número de alumnos de nuevo ingreso hasta superar los 150 en una de las ediciones, se ha visto comprometido el tamaño de los grupos (más de 50 alumnos en cada uno).

La normativa académica de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad se aplica de acuerdo a la Memoria verificada. Así mismo, se evidencia que los estudiantes tienen la posibilidad de cursar el título a tiempo parcial.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical entre las diferentes materias lo que garantiza una adecuada planificación docente. Los contenidos teórico-prácticos de las diferentes asignaturas son adecuados. No se han detectado solapamientos de contenidos entre las asignaturas impartidas.

Los criterios y procesos de admisión aplicados se encuentran claramente definidos y se ajustan tanto a la legislación vigente

como a lo estipulado en la memoria verificada, lo que garantiza que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para el correcto seguimiento del programa. No existen complementos formativos, conforme a lo aprobado en la Memoria de verificación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido de la totalidad de las guías docentes, horarios, calendario, perfil de ingreso y normativa. Sin embargo, se recomienda publicar en la página web del título la Memoria verificada, los créditos mínimos y máximos por curso académico y los criterios de valoración para el acceso al Máster.

La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones, así como la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La Universidad dispone de un SGIC formalmente establecido e implantado que garantiza la recogida de información suficiente y relevante lo que permite a los responsables la toma de decisiones para la mejora continua del título. Con carácter general, el SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los estudiantes, profesores, PAS, egresados, empleadores, grupos interés, pero en ocasiones no se incluyen representantes de los alumnos y del PAS en las comisiones del título. No hay mecanismos de representación de los alumnos en el Máster.

Con respecto las encuestas de satisfacción, éstas se realizan a estudiantes, profesorado, PAS y egresados, pero la participación en la encuesta sobre su satisfacción con el título fue muy baja en los dos semestres. En cambio fue mayor en la encuesta sobre su satisfacción con la universidad.

Las encuestas a egresados se hacen sobre su satisfacción con la titulación (22,73% de participación en el 2014) y sobre su inserción laboral (9,09% de participación en el curso 2013-14, es decir, respondieron 2 alumnos).

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico es suficiente y cuenta con el perfil y el nivel académico e investigador adecuado para atender los requerimientos del título y se corresponde con lo previstos en la Memoria de verificación, no obstante habrá que tener en cuenta el incremento de estudiantes que ha habido en el curso 2015-2016 y el previsible aumento en los próximos años debido a la reciente autorización de modificación de la Memoria.

En algunos casos el grado de dedicación docente de los profesores del Máster se puede resentir por un exceso de carga docente en otras titulaciones. En este sentido, se recomienda revisar la asignación de carga docente del profesorado de manera que ningún profesor tenga una carga excesiva de créditos asignada, lo que podría repercutir negativamente en la calidad de dicha docencia.

El porcentaje de profesores doctores es adecuado para este tipo de Máster. En cuanto al número de profesores profesionales, se

respetar la proporción prevista en la normativa, pero al no tener asignados créditos ECTS, y al darse el caso de que algunos profesores tienen el doble perfil (académico y profesional) no es posible valorar si su dedicación es la proporcionalmente adecuada. Por ello, se recomienda asignar carga de créditos ECTS a los profesores no académicos (visitantes) con el objetivo de garantizar el cumplimiento del RD respecto al porcentaje de profesores profesionales. En general, estos profesores son profesionales del mundo del derecho, la mayor parte abogados.

La universidad cuenta con cursos de formación presenciales y on-line sobre la plataforma Moodle utilizada, para los profesores que inician su docencia en la misma, tanto a nivel técnico como a nivel de metodologías de docencia a distancia. Además, cuenta con un plan de formación continua para los docentes.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El título cuenta con los recursos materiales y con diferentes infraestructuras equipadas en función de las actividades formativas que se realizan, de la modalidad de enseñanza en la que se imparten, de la organización y del número de estudiantes que en ella participan. Tanto el personal de apoyo como los servicios de orientación académica y profesional de que dispone la Universidad son suficientes y adecuados para colaborar en las tareas de soporte a la docencia.

Aunque la oferta de servicios al estudiante es amplia (defensor universitario, bolsa de empleo, orientación profesional, etc.), no es utilizada en la medida que sería deseable por parte de los alumnos. No obstante, se valora positivamente la prueba piloto dentro de la semana de bienvenida a los nuevos estudiantes del Máster, en la que se les ha formado para familiarizarse en el uso de la plataforma y de los servicios que la universidad pone a su disposición.

La UDIMA dispone de una biblioteca en su sede de Collado Villalba y de servicio interbibliotecario, aunque la mayoría de los alumnos prácticamente no los utilizan, centrándose en las bases de datos jurídicas que la universidad pone a su disposición. Se ha constatado la calidad y la adecuación de los materiales elaborados dentro de la propia universidad así como del resto de los facilitados a los alumnos para el seguimiento de las asignaturas. En este sentido, la estrecha relación de la UDIMA con el CEF le permite disponer de materiales de una alta calidad. Así mismo la plataforma de enseñanza a distancia es muy completa y bien organizada y sirve adecuadamente para el desarrollo de la enseñanza on line en un Máster de estas características.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Con carácter general las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título.

Los sistemas de evaluación utilizados en los Trabajos Fin de Máster son pertinentes y corresponden con los previstos y permiten asegurar que los estudiantes adquieren los resultados de aprendizaje previstos. Las evidencias documentadas ponen de manifiesto que los TFM responden al nivel del MECES requerido por la titulación. En general tienen carácter práctico, aunque se han presentado algunos de forma residual con carácter investigador. Se ofrece al alumno la posibilidad de elegir diversas especialidades de desarrollo del TFM y en función de la rama elegida por el alumno, se le asigna el tutor correspondiente.

La UDIMA ha implantado durante el curso 2015-16 una herramienta anti-plagio (URKUND) para garantizar la originalidad de los TFM que se presentan. Llama la atención que el propio director del TFM forme parte del tribunal ante el que se defiende (por vía hangout) el trabajo y participa de la asignación de la calificación del mismo. También se ha constatado que algunas evaluaciones

del TFM están por encima de lo que objetivamente parecería razonable.

Las guías docentes son adecuadas y existe coordinación en las formas de evaluar y en el valor de cada prueba dentro de cada asignatura. El número de alumnos aprobados en primera convocatoria en todas las asignaturas es prácticamente del 100% y además con calificaciones muy altas. No obstante, en las asignaturas de referencia se han detectado algunos exámenes cuya calificación se encuentra por encima de la que le correspondería.

Se considera positiva la oferta por parte del Máster en colaboración con el CEF de un curso específico de preparación a la prueba nacional de acceso a la abogacía, que contempla por un lado las materias comunes de deontología y habilidades profesionales y por otro la formación específica en una de las cuatro especialidades de la prueba.

Los estudiantes, egresados y empleadores, han manifestado su satisfacción con la organización de las prácticas externas y con sus resultados. Los tutores de prácticas han valorado positivamente la formación de los estudiantes que han realizado las prácticas en sus despachos. La UDIMA cuenta con numerosos convenios para la realización de las prácticas externas a lo largo del territorio nacional, pudiendo el propio alumno proponer un despacho no incluido entre los mismos, para lo cual la universidad firma el correspondiente convenio. No obstante, en cursos anteriores la adjudicación y gestión de las prácticas externas han supuesto un hándicap para el Máster. La nueva figura de la coordinadora de prácticas parece que ha resuelto este problema en la última edición del Máster. Se ha detectado que el informe de valoración interno de las prácticas externas tiene contenidos idénticos o muy similares, aunque las memorias de prácticas sean sustancialmente diferentes.

A pesar de que la Memoria contempla la posibilidad de adelantar la realización de las prácticas al segundo semestre, conviene no abusar de esta opción y debe considerarse como una situación excepcional que no generalice la superación del Máster en el periodo de un año. Se ha constatado que varios de los estudiantes y egresados entrevistados consideraban normal la realización de las prácticas en el segundo semestre, junto con el TFM y el resto de asignaturas correspondientes a ese semestre en el plan de estudios, planteándose incluso la defensa del TFM antes de la finalización de las prácticas. Esta práctica supera la carga indicada tanto en la Memoria como en la normativa y puede comprometer la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. El perfil de ingreso se ajusta a lo previsto en la normativa, si bien, por ser una universidad a distancia, el perfil de los estudiantes suele ser diferente al de una universidad presencial, tratándose normalmente de profesionales con vocación por el ejercicio de la abogacía, así como opositores que buscan complementar su formación obteniendo un título oficial.

Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés (estudiantes, PDI, PAS, egresados o empleadores) sobre el programa formativo, la gestión, y los recursos disponibles.

Con respecto a las encuestas, éstas se realizan a estudiantes, egresados, PAS y PDI. Se ha constatado que el grado de satisfacción por parte de todos los colectivos es muy elevado, sin embargo, el porcentaje de participación en las encuestas es bajo, principalmente en el caso de los estudiantes y egresados. Los indicadores de inserción laboral no son todavía relevantes, aunque con los datos de los que se dispone, parece que la inserción laboral es elevada. No obstante hay que tener en cuenta que muchos de los estudiantes ya estaban trabajando antes de comenzar el Máster.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Dado que se ha aprobado la ampliación en el nº de alumnos de nuevo ingreso, se recomienda revisar el número de profesores necesario para cubrir dicho aumento, de forma que no se supere la ratio profesor-alumno recogida en la memoria, al igual que el número de alumnos por grupo, de forma que no superen los 30 previstos en la Memoria.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

- 1.- Se recomienda incluir a representantes de los alumnos y del PAS en las comisiones del título.
- 2.- Se recomienda fomentar la participación de los estudiantes y egresados en las encuestas de satisfacción.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se recomienda revisar los protocolos de elaboración del informe de valoración interno de las prácticas externas para que se ajusten a los resultados de cada una de las prácticas.
- 2.- Se recomienda revisar el sistema de calificaciones para que sean realmente objetivas pues se ha observado que las calificaciones son inusualmente altas en todas las asignaturas.
- 3.- Se sugiere que el tutor de TFM no forme parte del tribunal evaluador, de forma que se asigne la calificación de forma más independiente.
- 4.- Es importante asegurar que la planificación temporal llevada a cabo y su asignación de ECTS no sobrecarga a los estudiantes comprometiendo la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Debe asegurarse que el plan de estudios se desarrolla de acuerdo a la planificación temporal verificada y a la normativa vigente que establece la carga máxima a realizar por un estudiante en un curso académico completo con el fin de asegurar que alcance los resultados de aprendizaje previstos.
- 2.- Solamente se debe permitir cursar los ECTS de los que los estudiantes estén matriculados.
- 3.- Se recomienda reorganizar el plan de estudios revisando la excesiva carga de trabajo en el primer semestre del Máster frente a la que supone el resto de los semestres del Máster.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la universidad permite subsanar las deficiencias mencionadas en lo relativo a la planificación temporal de las prácticas externas y a la dedicación del estudiante, garantizando que el título se imparta como mínimo en tres cuatrimestres (al menos un año natural).

En Madrid, a 05 de diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación